



AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN SANTANDER CONVOCATORIA ECL 2011

1. Objetivo del programa.

El programa está destinado a estimular la creación de grupos I+D competitivos formados por investigadores pertenecientes a varias Universidades participantes en la ECL.

Con esta acción se pretende potenciar la transferencia de información, metodología y resultados entre los grupos de investigación para mejorar el nivel científico y técnico de los grupos participantes y facilitar la preparación de futuros proyectos de I+D. Además, se busca la movilización del conocimiento complementario en diversos campos científicos y las habilidades de cada uno de los distintos grupos de investigación para abordar proyectos cuya definición y ejecución necesita la participación de más de un equipo.

2. Requisitos de los beneficiarios.

Los investigadores deberán tener acreditada su capacidad y experiencia investigadora. Igualmente deberán presentar una memoria preliminar del proyecto I+D que se proponen elaborar durante el periodo de concesión de la ayuda.

Los miembros del equipo de investigación deberán pertenecer a la UCM y al menos a una de las Universidades Sede de la ECL. Como mínimo, un investigador de cada Universidad deberá acreditar que ha sido profesor en uno o más cursos de la ECL.

3. Obligaciones de los beneficiarios.

En el plazo de un año a partir de la concesión de la ayuda los beneficiarios elaborarán el proyecto que ha sido seleccionado, con el compromiso de presentarlo a alguna convocatoria nacional o internacional del sistema I+D para obtener financiación externa. Un ejemplar del proyecto presentado, con la recepción oficial del organismo correspondiente, deberá ser presentado a la UCM, que hará llegar copias del mismo a las demás Universidades participantes en el Programa. El incumplimiento de esta obligación por parte de los beneficiarios podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades entregadas.

Para participar en este programa es necesario que los candidatos acepten las presentes bases.

La no finalización, sin causa justificada, de la memoria del proyecto ocasionará la suspensión de la ayuda y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades entregadas.

4. Características de las Ayudas.

Las ayudas se destinarán a la financiación de la movilidad de los investigadores y de las actividades preparatorias del Proyecto I+D.

Según la disponibilidad presupuestaria del programa se concederá un número de ayudas anuales para Grupos de Investigación ECL. Las ayudas no podrán superar los 12.000 € para cada Grupo y deberán cubrir los siguientes gastos:

- Billetes de ida y vuelta en avión, desde Madrid a la ciudad de la Universidad sede de la ECL, y en el orden inverso.
- Estancias individuales en Madrid y en la ciudad de la Universidad Sede de la ECL.
- Materiales bibliográficos, informáticos o fungibles necesarios para la elaboración del Proyecto I+D.
- Seguros de enfermedad y accidentes.

5. Presentación de solicitudes.

- Las [solicitudes](#) deberán enviarse por mail a ecl@rect.ucm.es
- Plazos: desde el 21 de marzo hasta el 06 de mayo de 2011.
- Documentación: Formulario de solicitud a cumplimentar por los Investigadores Principales, CV de los integrantes del equipo investigador, Memoria preliminar del Proyecto I+D, cronograma de las actividades previstas, acreditación de haber participado como profesor de la ECL.

6. Procedimiento de evaluación y concesión.

Un jurado internacional designado por la UCM con participación de las universidades sedes de la ECL será el encargado de realizar la selección de los grupos para la concesión de las ayudas. Los criterios de evaluación deberán tener en cuenta que las ayudas deberán estar dirigidas a promover la investigación de calidad, evidenciada por la internacionalización de sus actividades y el valor de sus resultados medido por su impacto científico-



tecnológico y por su contribución a la resolución de problemas sociales, económicos o tecnológicos. Se valorará el apoyo institucional y el compromiso de cofinanciación de la Universidad iberoamericana.

7. Procedimientos para el Pago y Justificación del Gasto.

La cantidad asignada para cada Grupo de Investigación no podrá superar los 12.000,00 € para cada Grupo. Se nombrará a una persona como representante del Grupo de Investigación. Se irá disponiendo de los fondos de la siguiente manera:

- Un 50 % equivalente a 6.000,00 €: en el momento de la concesión y notificación por parte de la organización de la concesión de la ayuda.
- Un 25% equivalente a 3.000,00 €: en el momento en que se haya presentado una justificación económica del primer 50% puesto a disposición en el momento de la notificación de la ayuda.
- Un 25% equivalente a 3.000,00 €: una vez esté justificado el anterior 25% otorgado previamente.

A su vez este último 25% deberá estar justificado antes de la finalización del trabajo, que debe ser máximo de un año desde el inicio del mismo y que se contará desde la notificación por parte de la organización de la ayuda. Si la fecha de inicio del proyecto fuese posterior se justificará con una carta firmada por el representante de los investigadores.

En todo caso, los fondos estarán a disposición del Grupo de Investigación, en una cuenta contable abierta a nombre del Grupo en la Fundación General UCM y se podrá ir disponiendo de los fondos en las condiciones acordadas y previa justificación de todos los gastos con facturas emitidas a nombre de:

Fundación General UCM

C/Donoso Cortes 65 5ª planta

28015 Madrid

CIF G79485082

Las facturas deberán ir acompañadas de la orden de pago firmada por el representante del Grupo de Investigación y el gasto irá destinado a los conceptos especificados en el punto 4 de esta Convocatoria.

La documentación se podrá remitir por correo postal a la Fundación General UCM, C/Donoso Cortés 65 5ª planta 28015 Madrid Att.Gestión Económica.